



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

El Ayuntamiento pleno, reunido en sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, así como aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	438.699,75
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	413.744,24
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	500,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corriente	53.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	63.500,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
		TOTAL 969.943,99
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	297.677,99
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	8.000,00
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	293.316,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	294.050,00
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	1.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	75.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
		TOTAL 969.943,99

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

La Mata, 7 de febrero de 2019.-El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.-763